

Constancia: Le informo señora juez, que en comunicación telefónica sostenida con el apoderado de la parte demandada, manifestó que a la fecha, pese a múltiples requerimientos realizados al demandante Wilmar Sepúlveda, no ha informado el número de cuenta bancaria para efectos de dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio.

Leidy Cardona
Citadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	WILMAR ALEJANDRO SEPÚLVEDA
DEMANDADA	BERNANRDO ÁLVAREZ
RADICADO	05 440 31 13 001 2020 00041 00
ASUNTO	INCORPORA, REQUIERE DEMANDANTE, ACCEDE A SOLICITUD
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Incorpórese al expediente, el memorial allegado por la parte demandada, mediante el cual informa que el demandante, aún no ha abierto la cuenta de ahorros a su nombre, para efectos del cumplimiento del acuerdo conciliatorio.

En tal orden, **SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**, para que dé cumplimiento a la obligación consignada en el acta de audiencia celebrada el pasado 4 de febrero hogaño, consistente en aperturar una cuenta de ahorros e informarla oportunamente al despacho por medio de su abogado, deber que el señor WILMAR ALEJANDRO debía realizar en la semana del 7 al 11 de febrero, pero que según constancia que antecede, no ha hecho aún.

Igualmente, ante la renuencia del señor Sepúlveda, se accede a la solicitud incoada por la parte demandada, y se autoriza que dichos rubros sean consignados a órdenes del Despacho, a la cuenta de depósitos judiciales No. 054402031001, hasta tanto no se conozca la cuenta de ahorros del demandante.

NOTIFÍQUESE,

LC.

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0abadb9563e6c67659e31ea21957527417d77546f12b206ffeb110b100639bd3**

Documento generado en 07/03/2022 05:16:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**